



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10925313 - MOLINA, AUGUSTO XAVIER C/ CORTES PREMIUM S.A.S. Y OTROS - ORDINARIO -
DESPIDO - ACCIDENTE

CORDOBA, 08/04/2026. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado por el martillero judicial interviniente en cuanto al valor de base y el monto incremental.

Atento lo solicitado y constancias de autos, **sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas**, conforme el Reglamento vigente, con intervención del martillero designado, Jover Magin Leonardo M.P. 01-885, el bien mueble registrable embargado y secuestrado en autos y que se describe como: **AUTOMOTOR FIAT SIENA 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO PNQ735** motor 310A20112731012, chasis 8AP372316G6143837, propiedad del Sr. Ellena Carlos Mariano DNI n° 22.348.991 en el estado que se describe:

en regular estado de conservación, no se puede visibilizar kilómetros en velocímetro, por falta de batería. Presenta motor desarmado, faltante de batería, de neumático auxiliar, llave de desarme de neumático y gato hidráulico. Entrega una llave de encendido, presenta el parabrisas delantero con rotura de su lado derecho (rajadura), cubiertas en regular estado de conservación, paragolpes trasero roto, golpe en guardabarros trasero derecho, rayón en puerta delantera y guardabarros delantero derecho, rayón en puerta y guardabarros trasero izquierdo.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se **iniciará el día 4 de mayo 2026, a las 09.00 hs.**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, **finalizando el día 11 de mayo de 2026 a las 09.00 hs.** sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.

La subasta se realizará con un monto base de un millón quinientos pesos (\$1.500.000,00), al mejor postor, estableciéndose un monto incremental de veinte mil pesos (\$20.000,00), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de finalizado el remate. El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Una vez acreditado el pago de la seña, se labrará el acta definitiva de subasta, la cual se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (art. 18 del Reglamento).

Cumplímétese las demás formalidades de ley y lo dispuesto por el reglamento referido. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta (art. 25). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento de ley. La posesión será otorgada después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente. En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el B.C.R.A., con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de

la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En tal supuesto, deberá solicitar al Tribunal que arbitre las medidas para poder realizar dicho acto, mediante transferencia al CBU correspondiente. Dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas y previo emplazamiento a este último, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a realizar el acta definitiva, que se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley.

Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 27 Reglamento).

Hágase saber al martillero que, en el término de 24 (veinticuatro) horas de habilitado su panel, deberá: A) Publicar en el Portal una descripción detallada de los bienes, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además, fotografías del informe de dominio, acta de secuestro, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica de los bienes objeto del acto. B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 (dos) días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. C) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento de ley. D) Acreditar, en el plazo de 5 (cinco) días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de

comunicación del remate al Registro del Automotor (informando los datos de los tres mejores postores). Cumpliméntese las demás formalidades de ley. **Hágase saber al martillero actuante que deberá acompañar BLOQUEO DE DOMINIO con vigencia durante todo el plazo de la subasta, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Certificado expedido con fecha 27/03/2026, cuya reserva de prioridad vence el 21/04/2026 a las 10.30 horas.** Asimismo, hágase saber a aquél que deberá procurar el diligenciamiento de las comunicaciones mencionadas en el presente proveído. Hágase saber a todos los interesados -en los términos del art. 12 del Reglamento- que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Notifíquese.

Emplácese al martillero para que en el plazo de tres (3) días acompañe presupuesto provisorio de gastos, bajo apercibimiento de ley.

Texto Firmado digitalmente por:

FERREYRA Alcides Segundo

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2026.04.08

ZAYAT Candelaria

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.04.08